



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2022-00640**-00

El señor **JAIME SALCEDO PÉREZ** formula acción de tutela en contra de **FORTOX S.A.**, con el objeto de que se le proteja su derecho fundamental de petición, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **JAIME SALCEDO PÉREZ** en contra de **FORTOX S.A.**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, al accionado **FORTOX S.A.**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 182 del 03 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.